

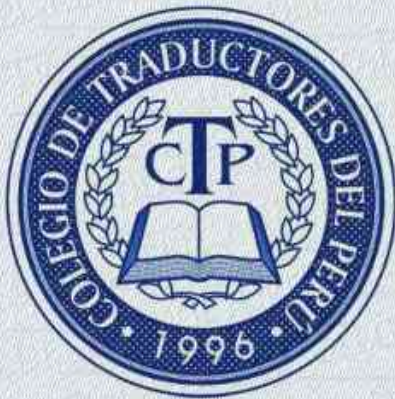
MARY CARMEN CASTRO VALDEZ
CTP 0204
TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA
Español - Francés - Inglés - Portugués

Edificio Plaza de la Bandera 161 - OF. 1303 - Pueblo Libre 15084
+51 996305571
tradu.express01@gmail.com

TRADUCCIÓN CERTIFICADA DIGITAL
TCD 0159-2025

TÍTULO PROFESIONAL

ALEJANDRO ALONSO BASWALDO FLORES



La Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú certifica que la firma de la derecha corresponde a un miembro hábil y activo de la Orden que cuenta con la autorización del Colegio de Traductores del Perú para realizar traducciones certificadas digitales. Se legaliza únicamente la firma, no el contenido de los documentos adjuntos.

Mary Ann Elsa Monteagudo Medina
Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú

La Traductora Colegiada Certificada, miembro del Colegio de Traductores del Perú (CTP) que suscribe, declara que la presente Traducción Certificada Digital es una versión fiel y correcta del documento adjunto que se ha tenido a la vista. Se certifica la fidelidad de la traducción, mas no se asume responsabilidad por la autenticidad ni por el contenido del documento en lengua origen.

**MIU CITY UNIVERSITY MIAMI
(UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MIAMI MIU)**

El Consejo Universitario en virtud de su autoridad conferida y por recomendación del
Consejo de Facultad confiere a

ALEJANDRO ALONSO BASWALDO FLORES

El grado de
**Bachelor of Science in Business Administration
(LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)^{NT}**

Se emite este diploma como prueba de ello.

Dado el 17 de diciembre de 2023

Miami, Florida

[Firma]

Daniel Burgos, Rector

[Sello]

UNIVERSIDAD MIAMI
INC MIU – 2014 -
FLORIDA

[Firma]

Jon Raphael,
Director Académico

[Código
QR]

202407/MIUOFF/00417

Nota de la traductora: La presente traducción reproduce el significado de la designación del grado o título original, pero no pretende indicar la equivalencia para fines de reconocimiento oficial.



Estado de Florida
Departamento de Relaciones Exteriores
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. Ha sido firmado por: Johanna Sarmiento

3. Quien actúa en calidad de: Notaria Pública de Florida

4. Y está revestido del sello / timbre de la: Notaria Pública, Estado de Florida

Certificado

5. En: Tallahassee, Florida

6. El: 12 de septiembre de 2024

7. Por: Secretaría de Relaciones Exteriores, Estado de Florida

8. No: 2024-163958

9. Sello / timbre:

[Sello] Gran Sello del Estado de Florida – en Dios confiamos

10. Firma:

[Firma electrónica]

Secretaría de Relaciones Exteriores

DSDE 99 (2/12)

[Textos en los bordes laterales de la hoja]

*La fotocopia de este documento en blanco y negro no es oficial.
Este documento tiene sello de agua, si se vea a través de la luz indica "SAFE"
y "VERIFY FIRST".
La palabra "Void" aparece cuando es una fotocopia del documento
State of Florida aparece en el documento por toda la superficie de tamaño
8½ x 11"*



[LOGO] SARMIENTO
NOTARIA Y SERVICIO DE APOSTILLA

**NOTARIA DE FLORIDA
-COPIA CERTIFICADA-**

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI DADE

Con fecha 30 de agosto de 2024, el que suscribe certifica que el documento precedente o adjunto es una fotocopia verdadera, exacta, correcta e inalterada que he reproducido del DIPLOMA que me entregó el representante legal del documento, DANIEL BURGOS, RECTOR Y JON RAPHAEL, DIRECTOR ACADÉMICO, cuyas firmas a su vez, son auténticas y válidas y, a mi leal saber y entender, el documento fotocopiado no es un registro del estado civil ni un registro público, cuyas copias certificadas están disponibles de una fuente oficial que no sea la de un notario público.

[Firma y sello del Notario]
Johanna Sarmiento
Mi nombramiento: #HH 116815
Vence el 30 de mayo de 2025
Visado por Notaría Aaron

(Firma oficial y sello de la notaría)
Johanna Sarmiento
Notaría Pública de Florida

+1 786-765-0974 | WWW.NOTARYPUBLICAPOSTILLE.COM
7900 OAK LN, MIAMI LAKES, FL 33016



MIAMI

City University Miami

The Trustees of the University by virtue of the authority
vested in them, and upon the recommendation of

The Faculty have conferred on

Alejandro Alonso Baswaldo Flores

The degree of

Bachelor of Science in Business Administration

and have granted this diploma as evidence thereof

Given this Seventeenth day of December 2023

Miami, FL.



Daniel Burgos, President



Jon Raphael, Campus Director



A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Johanna Sarmiento

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twelfth day of September, A.D., 2024

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2024-163958

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST"

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2" x 11" document.



FLORIDA NOTARIAL CERTIFICATE

-ATTESTED COPY-

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI DADE

On this 30 day of August, 2024, I attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of DIPLOMA presented to me by the document's custodian DANIEL BURGOS, PRESIDENT AND JON RAPHAEL, CAMPUS DIRECTOR, whose signatures at the same time, I acknowledge are authentic and valid, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.



Johanna Sarmiento
Johanna Sarmiento
Comm. # HH116915
Expires: May 30, 2025
Bonded Thru Aaron Notary

(Official Notary Signature and Notary Seal)

**Johanna Sarmiento
Florida Notary Public**

MARY CARMEN CASTRO VALDEZ
CTP 0204
TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA
Español - Francés - Inglés - Portugués

Edificio Plaza de la Bandera 161 - OF. 1303 - Pueblo Libre 15084
+51 996305571
tradu.express01@gmail.com

TRADUCCIÓN CERTIFICADA DIGITAL
TCD 0158-2025

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS

ALEJANDRO ALONSO BASWALDO FLORES



La Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú certifica que la firma de la derecha corresponde a un miembro hábil y activo de la Orden que cuenta con la autorización del Colegio de Traductores del Perú para realizar traducciones certificadas digitales. Se legaliza únicamente la firma, no el contenido de los documentos adjuntos.

Mary Ann Elsa Monteagudo Medina
Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú

La Traductora Colegiada Certificada, miembro del Colegio de Traductores del Perú (CTP) que suscribe, declara que la presente Traducción Certificada Digital es una versión fiel y correcta del documento adjunto que se ha tenido a la vista. Se certifica la fidelidad de la traducción, mas no se asume responsabilidad por la autenticidad ni por el contenido del documento en lengua origen.



Certificado Oficial de Estudios

Nombre: ALEJANDRO ALONSO BASWALDO FLORES
Número de Identificación del Estudiante: 559307
Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas
Fecha de matrícula: 26/04/2022
Estado: Concluido **Fecha del estado:** 17/12/2023

Créditos requeridos 120		Créditos obtenidos 120		
CÓDIGO DE LA ASIGNATURA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉDITOS MATRICULADOS	CRÉDITOS OBTENIDOS	NOTA FINAL
BUS4033	Comunicación Corporativa	3.0	3.0	TR
MAC1005	Matemáticas I	3.0	3.0	TR
MAC1014	Matemáticas II	3.0	3.0	TR
SPC1017	Conversación	3.0	3.0	TR
ECO2013	Macroeconomía	3.0	3.0	TR
FIN3031	Finanzas Corporativas	3.0	3.0	TR
ECO2023	Microeconomía	3.0	3.0	TR
FIN2501	Matemáticas Financieras	3.0	3.0	TR
BUL2430	Derecho Empresarial	3.0	3.0	TR
STA2311	Estadística	3.0	3.0	TR
ECO2063	Economía Internacional	3.0	3.0	TR
FIN3035	Análisis de Estados Financieros	3.0	3.0	TR
ECO3061	Estadística Económica	3.0	3.0	TR
BUS4133	Banca de Inversión Corporativa	3.0	3.0	TR
ECO4073	Administración y Gestión de Empresas Internacionales	3.0	3.0	TR
MAN3301	Gestión de Recursos Humanos	3.0	3.0	TR
ACC3200	Contabilidad financiera	3.0	3.0	TR
MAN1150	Administración y Organización de Empresas	3.0	3.0	TR
MKT2100	Fundamentos de Marketing	3.0	3.0	TR
CIT1210	Tecnologías de la Información	3.0	3.0	TR
MAN2319	Dirección de Operaciones	3.0	3.0	TR
IBG4350	El Ámbito Digital y la Internacionalización de Empresas	3.0	3.0	TR
ENT3310	Creación de Empresas en un Entorno Digital	3.0	3.0	TR

Secretaria: Pamela Obando
[Firma]

Sello oficial
[Sello]
MIU UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MIAMI
SELLO CORPORATIVO 2014 - FLORIDA

MIU UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MIAMI-111 NE 1st ST 6th Floor- Miami, FL 33132



COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERÚ

Fecha: 31/03/2025 19:00:02 UTC-05:00

ID: 20376744940

<https://ctp.thisigne.com/documento/validar/6DAFB98-D4DA-488A-A9FC-FDC59BBFA432>



Mary Carmen Castro Valdez

Fecha: 31/03/2025 18:59:35 UTC-05:00

ID: IDCPE-09918491

ENC1101	SEMESTRE 1 Composición en Lengua Inglesa I	3.00	3.00	B
WRI100	Técnicas Avanzadas de Escritura	3.00	3.00	A-
SYG2001	Sociología	3.00	3.00	A-
				Promedio final del semestre: 3.47 Promedio ponderado: 3.47
ENC1102	SEMESTRE 2 Composición en Lengua Inglesa II	3.00	3.00	A
PSY2001	Psicología	3.0	3.0	A
BUS4053	Control Público de las Empresas	3.0	3.0	A-
				Promedio final del semestre: 3.90 Promedio ponderado: 3.68
WHO1026	SEMESTRE 3 Historia Mundial	3.0	3.0	A-
PHI3643	Ética de los negocios	3.0	3.0	A-
MKG3470	Estrategias de Marketing Digital	3.0	3.0	A
				Promedio final del semestre: 3.80 Promedio ponderado: 3.72
BUL3710	SEMESTRE 4 Derecho de Quiebras	3.0	3.0	B
ECO4103	Sistemas Fiscales Comparados	3.0	3.0	A
INR4502	Organizaciones Internacionales	3.0	3.0	A
ECO4063	Análisis Económico del derecho	3.0	3.0	A
				Promedio final del semestre: 3.75 Promedio ponderado: 3.73
ECO2043	SEMESTRE 5 Economía de la Innovación	3.0	3.0	A
ECO3051	Economía Bancaria	3.0	3.0	A
CAP4901	Administración de Empresas/ Tesis	6.0	6.0	A-
				Promedio final del semestre: 3.85 Promedio ponderado: 3.76 Promedio Final: 3.76

Secretaria: Pamela Obando
[Firma]

Sello oficial
[Sello]

MIU UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MIAMI
SELLO CORPORATIVO 2014 - FLORIDA

MIU UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MIAMI-111 NE 1st ST 6th Floor- Miami, FL 33132



COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERÚ

Fecha: 31/03/2025 19:00:02 UTC-05:00

ID: 20376744940

<https://ctp.thisigne.com/documento/validar/6DAFBB98-D4DA-488A-A9FC-FDC59BBFA432>



Mary Carmen Castro Valdez

Fecha: 31/03/2025 18:59:35 UTC-05:00

ID: IDCPE-09918491

Universidad de la Ciudad de Miami MIU111 NE 1st ST 6th Floor.

Miami Florida 33132

Licenciatura: Comisión para la Educación Independiente

325 West Gains St Suite 1414

Tallahassee Florida 32399 – Teléfono: (888) 224-6684

Miami, Florida, Número de Licencia: 5359

Acreditación: Distance Education Accrediting Commission (DEAC)1101 17th Street NW, Suite 808

Washington, DC 20036

Grado académico: El grado académico se otorga a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Obtención del total de créditos del grado académico
- Promedio ponderado de 2,0 o superior para los programas de pregrado, y 3,0 o más para los de posgrado
- Cumplimiento de todas las obligaciones financieras

Equivalencia de horas de crédito semestrales

1 hora de crédito semestral equivale a 15 horas de clase de contacto

Certificados Oficiales de Estudios

El Certificado oficial de estudios lleva el sello en relieve de la facultad y la firma del secretario.

La universidad de la Ciudad de Miami MIU no cobra una tarifa por los certificados de estudios enviados directamente a otras instituciones educativas.

Calificación en letras	Valor Numérico	Promedio Final
A	97 – 100%	4,0
A-	90 – 96%	3,7
B+	87 – 89%	3,3
B	80 – 86%	3,0
B-	78 – 79%	2,7
C+	75 – 77%	2,3
C	70 – 74%	2,0
C-	67 – 69%	1,7
D+	63 – 66%	1,3
D	57– 62%	1,0
F	< 57%	0,0
I	-	Incompleto*
TR	-	Crédito Convalidado**
W	-	Retiro**
WP	-	Retirado con nota aprobada
WF	0	Retirado con nota desaprobada

El sistema de calificación del rendimiento académico se describió antes en esta página. A menos que se indique lo contrario, cada calificación obtenida se calcula a través del promedio ponderado de notas (CGPA) del estudiante y los créditos asignados a la asignatura por el total de horas académicas.

*La nota no ha sido calculada en el promedio ponderado de notas (CGPA) pero si las horas de la asignatura se incluyen en el total de créditos matriculados.

** La nota no ha sido calculada en promedio ponderado de notas (CGPA) y las horas de la asignatura no están incluidas en el total de créditos matriculados.



Asignaturas repetidas

Si un estudiante recibe una calificación inferior a una C en una asignatura de licenciatura o equivalente, o menos de una B en una asignatura de maestría, deberá repetir dicha asignatura. Si se le ha asignado una calificación de aprobado en una asignatura no se le permitirá repetir. Los estudiantes deben repetir cualquier asignatura que hayan suspendido para mejorar su calificación de promedio ponderado. Por ejemplo, si un estudiante de licenciatura recibe una C-, y al repetir recibe una A, la C- contará para el GPA del trimestre en el que fue otorgada, y la A también contará para el promedio final ponderado del trimestre en el que fue otorgada. Ambas calificaciones cuentan para el cálculo del promedio final ponderado del estudiante. Ambos intentos contarán para el total de créditos realizados por el estudiante. Si el estudiante recibe otra nota de suspenso al repetir una asignatura, ambas contarán para su cálculo del promedio final ponderado, y para el promedio final ponderado de cada semestre.

Incompletos (Notas de I)

Si un estudiante recibe una calificación de "I", debe completar con éxito el trabajo requerido para la asignatura dentro de un límite de tiempo establecido por el instructor y previamente comunicado al estudiante, no más de 10 días hábiles después de recibirla calificación de "I". Es responsabilidad del estudiante hacer un seguimiento con el instructor para completar el trabajo. Si este no se completa en el plazo establecido, la calificación "I" se convierte en una "F". Una calificación de "I" no tiene efecto en el promedio acumulativo de calificaciones de los estudiantes o en su capacidad para completar con éxito el semestre. Sin embargo, una calificación de "I" sí cuenta para la cantidad de horas de crédito intentadas permitidas dentro del plazo máximo de finalización del programa.

Nota convalidada (TR, en inglés)

Se asigna la nota TR para notas convalidadas exitosas y créditos obtenidos por un estudiante de una institución acreditada. Ni la calificación ni los créditos se incluyen en el promedio o en los cálculos de créditos matriculados. El número total de créditos convalidados se deduce del número total de créditos necesarios para completar el programa. El marco de tiempo máximo para un estudiante transferido será 1.5 veces el total de horas necesarias para culminar el programa.

Nota W

Si el último día de asistencia se encuentra en la primera mitad del trimestre (semanas 2 a 7), se otorgará una calificación de "W". En este caso, esta calificación no se calculará como parte del Progreso Académico Satisfactorio. Si el último día de asistencia es en la segunda mitad del trimestre (semanas 8 a 15), los estudiantes pueden recibir:

Nota WP

Un estudiante que se retira formalmente de la institución después de la mitad del semestre y que había obtenido una nota general de 2.5 o mayor al momento de retirarse se le asignará la calificación WP en la asignatura. La calificación WP no se incluye en el cálculo del promedio final ponderado y los créditos de la asignatura no se incluyen en asignación del total de créditos matriculados. En estos casos, se aplica la política de reembolso establecida por la institución.

Nota WF

Un estudiante que se retira formalmente de la institución después de la mitad del semestre y que había obtenido una calificación de 2.5 o mayor al momento de retirarse se le asignará una calificación WF en la asignatura. La calificación WF se incluye en el cálculo del promedio final ponderado de la asignatura y los créditos de la asignatura se incluyen en asignación del total de créditos matriculados. En estos casos, se aplica la política de reembolso establecida por la institución.

Secretaria: Pamela Obando

[Firma]

Sello oficial

[Sello]

MIU UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MIAMI

SELLO CORPORATIVO 2014 - FLORIDA

MIU UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MIAMI-111 NE 1st ST 6th Floor- Miami, FL 33132



Estado de Florida
Departamento de Relaciones Exteriores
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**

El presente documento público

2. Ha sido firmado por: **Johanna Sarmiento**

3. Quien actúa en calidad de: **Notaria Pública de Florida**

4. Y está revestido del sello / timbre de la: **Notaria Pública, Estado de Florida**

Certificado

5. En: **Tallahassee, Florida**

6. El: **12 de septiembre de 2024**

7. Por: **Secretaría de Relaciones Exteriores, Estado de Florida**

8. No: **2024-163959**

9. Sello / timbre:

[Sello] Gran Sello del Estado de Florida – en Dios confiamos

10. Firma:

[Firma electrónica]

Secretaría de Relaciones Exteriores

DSDE 99 (2/12)

[Textos en los bordes laterales de la hoja]

La fotocopia de este documento en blanco y negro no es oficial.

Este documento tiene sello de agua, si se vea a través de la luz indica "SAFE" y "VERIFY FIRST".

La palabra "Void" aparece cuando es una fotocopia del documento

State of Florida aparece en el documento por toda la superficie de tamaño 8½ x 11"



[LOGO] SARMIENTO
NOTARIA Y SERVICIO DE APOSTILLA

NOTARIA DE FLORIDA
-COPIA CERTIFICADA-

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI DADE

Con fecha 30 de agosto de 2024, el que suscribe certifica que el documento precedente o adjunto es una fotocopia verdadera, exacta, correcta e inalterada que he reproducido del CERTIFICADO DE ESTUDIOS que me entregó el representante legal del documento, PAMELA OBANDO, SECRETARIA, cuyas firmas a su vez, son auténticas y válidas y, a mi leal saber y entender, el documento fotocopiado no es un registro del estado civil ni un registro público, cuyas copias certificadas están disponibles de una fuente oficial que no sea la de un notario público.

[Firma y sello del Notario]
Johanna Sarmiento
Mi nombramiento: #HH 116815
Vence el 30 de mayo de 2025
Visado por Notaría Aaron

(Firma oficial y sello de la notaría)
Johanna Sarmiento
Notaría Pública de Florida

+1 786-765-0974 | WWW.NOTARYPUBLICAPOSTILLE.COM
7900 OAK LN, MIAMI LAKES, FL 33016





Student Official Transcript

Name Surname: Alejandro Alonso Baswaldo Flores

Id student: 559307

Study: Bachelor of Science in Business Administration

Enrollment date: 04/26/2022

Status: Completed

Status date: 12/17/2023

Required Credits: 120		Achieved Credits: 120.00		
COURSE CODE	COURSE TITLE	CREDITS ATTEMPTED	CREDITS EARNED	GRADE VALUE
	SEMESTER			
BUS4033	Business Communication	3.0	3.0	TR
MAC1005	Matemáticas I	3.0	3.0	TR
MAC1014	Matemáticas II	3.0	3.0	TR
SPC1017	Conversación	3.0	3.0	TR
ECO2013	Macroeconomía	3.0	3.0	TR
FIN3031	Finanzas Corporativas	3.0	3.0	TR
ECO2023	Microeconomía	3.0	3.0	TR
FIN2501	Matemáticas Financieras	3.0	3.0	TR
BUL2430	Derecho Empresarial	3.0	3.0	TR
STA2311	Estadística	3.0	3.0	TR
ECO2063	Economía Internacional	3.0	3.0	TR
FIN3035	Análisis de Estados Financieros	3.0	3.0	TR
ECO3061	Estadística Económica	3.0	3.0	TR
BUS4133	Banca de Inversión Corporativa	3.0	3.0	TR
ECO4073	Administración y Gestión de Empresas Internacionales	3.0	3.0	TR
MAN3301	Gestión de Recursos Humanos	3.0	3.0	TR
ACC3200	Contabilidad Financiera	3.0	3.0	TR
MAN1150	Administración y Organización de Empresas	3.0	3.0	TR
MKT2100	Fundamentos de Marketing	3.0	3.0	TR
CIT1210	Tecnologías de la Información	3.0	3.0	TR
MAN2319	Dirección de Operaciones	3.0	3.0	TR
IBG4350	El Ámbito Digital y la Internacionalización de Empresas	3.0	3.0	TR
ENT3310	Creación de Empresas en un Entorno Digital	3.0	3.0	TR

Registrar: Pamela Obando Official Seal



MIU City University Miami - 111 NE 1st ST 6th Floor - Miami, FL 33132



THE SECURE CORNERS ON BACK WILL CHANGE FROM COLOR TO CLEAR WHEN RUBBED OR WARMED

THE WORDS "UNOFFICIAL" AND "COPY" APPEAR ON PHOTOCOPY • HIDDEN UV FIBERS APPEAR UNDER BLACK LIGHT



MIU CITY UNIVERSITY MIAMI OFFICIAL TRANSCRIPT

SEMESTER 1				
ENC1101	Composición en Lengua Inglesa I	3.0	3.0	B
WRH100	Técnicas Avanzadas de Escritura	3.0	3.0	A-
SYG2001	Sociología	3.0	3.0	A-
				Term Gpa: 3.47
				CGPA: 3.47
SEMESTER 2				
ENC1102	Composición en Lengua Inglesa II	3.0	3.0	A
PSY2001	Psicología	3.0	3.0	A
BUS4053	Control Público de las Empresas	3.0	3.0	A-
				Term Gpa: 3.90
				CGPA: 3.68
SEMESTER 3				
WHO1026	Historia Mundial	3.0	3.0	A-
PHI3643	Ética de los Negocios	3.0	3.0	A-
MRG3470	Estrategias de Marketing Digital	3.0	3.0	A
				Term Gpa: 3.80
				CGPA: 3.72
SEMESTER 4				
BUL3710	Derecho de Quiebras	3.0	3.0	B
ECO4103	Sistemas Fiscales Comparados	3.0	3.0	A
INR4502	Organizaciones Internacionales	3.0	3.0	A
ECO4063	Análisis Económico del Derecho	3.0	3.0	A
				Term Gpa: 3.75
				CGPA: 3.73
SEMESTER 5				
ECO2043	Economía de la Innovación	3.0	3.0	A
ECO3051	Economía Bancaria	3.0	3.0	A
CAP4901	Administración de Empresas / Tesis	6.0	6.0	A-
				Term Gpa: 3.85
				CGPA: 3.76
				Total GPA: 3.76

Registrar: Pamela Obando	Official Seal
	

MIU City University Miami - 111 NE 1st ST 6th Floor - Miami, FL 33132

THE SECURE CORNERS ON BACK WILL CHANGE FROM COLOR TO CLEAR WHEN RUBBED OR WARMED

THE WORDS "UNOFFICIAL" AND "COPY" APPEAR ON PHOTOCOPY - HIDDEN UV FIBERS APPEAR UNDER BLACK LIGHT



MIU City University Miami
111 NE 1st ST 6th Floor

Miami, FL 33132
Licensure: Commission for independent Education
325 West Gains St Suite 1414
Tallahassee Florida 32399 - Phone: (888) 224-6684
Miami, Florida License Number: 5339

Accreditation: Distance Education Accrediting Commission (DEAC)
1101 17th Street NW, Suite 808
Washington, D.C. 20036

Program Degree: A Program Degree is issued to students who meet the following:

- Completion of the entire number of credits for the program
- Cumulative grade point average of 2.0 or higher for Undergraduate, and 3.0 or higher for Graduate programs
- Satisfaction of all financial obligations

Semester Credit Hour Equivalency

1 Semester Credit Hour is equivalent to 15 Contact Class Hours

Official Transcripts

The transcript is an official transcript Only if the embossed seal of the school and signature of the registrar appear.

MIU City University Miami does not charge a fee for academic transcripts sent directly to other educational Institutions.

Letter Grade	Numerical Value	GPA
A	97 – 100%	4.0
A-	90 – 96%	3.7
B+	87 – 89%	3.3
B	80 – 86%	3.0
B-	78 – 79%	2.7
C+	75 – 77%	2.3
C	70 – 74%	2.0
C-	67 – 69%	1.7
D+	63 – 66%	1.3
D	57 – 62%	1.0
F	< 57%	0.0
I	-	Incomplete*
TR	-	Transfer Credit**
W	-	Withdrawal**
WP	-	Withdraw Passing**
WF	0	Withdraw Failing

The grading system for academic performance appears above. Unless otherwise indicated, each grade earned is calculated into the student's cumulative grade point average (CGPA) and the credits assigned for the course taken are included in the calculation of total credit hours attempt.

* Grade not calculated into cumulative grade point average (CGPA) but course hours are included in total credits attempted.

** Grade not calculated in CGPA, and course hours are not included in total credits attempted.

Repeated Courses

If a student is awarded a grade lower than a C in a bachelor's or associate's course, or less than a B in a master's course, they should repeat the course. If they have been awarded a passing grade for a course, they will not be allowed to repeat that course. Students should repeat any failed courses to improve their cumulative grade point average. For example, if a bachelor's student receives a C-, and upon repeating the course receives an A, the C- will count toward the term GPA when it was awarded, and the A will also count toward the term GPA in which it was awarded. Both grades count toward the student's CGPA. Both attempts will count towards the student's total attempted credits. If the student receives another failing grade when repeating a course, both will count toward their CGPA, and toward each respective term GPA.

Incomplete (Grades of I)

If a student receives a grade of "I", he or she must successfully complete the required work for the course within a time limit established by the instructor and communicated to the student, no longer than 10 business days after the grade of "I" was received. It is the student's responsibility to follow up with the instructor to complete the course work. If the course work is not completed with the established time limit, the "I" grade becomes an "F". A grade of "I" has no effect on students' cumulative grade point average or on their ability to successfully complete the term. However, a grade of "I" does count toward the amount of attempted credit hours allowed within the maximum timeframe from program completion.

TR Grade

A grade of TR is awarded for approved transfer credits completed by the student at another institution. Neither the course grades nor their respective credits are included in the student's CGPA or their total attempted credits. The total number of transferred credits is deducted from the total number of credits necessary to complete the program. The maximum time frame (MTF) for a transfer student is 1.5 times the total hours considered necessary to complete the program.

W Grade

If the last day of attendance is in the first half of the term (weeks 2 to 7), a grade of "W" will be awarded. In this case, this grade will not be calculated as part of SAP. If the last day of attendance is in the second half of the term (weeks 8 to 15), students may receive:

WP Grade

A student who formally withdraws from the institution during the second half of a course, and who has a grade point average of 2.5 or higher at the time of withdrawal will be assigned a grade of WP for the course. A grade of WP is not included as part of the CGPA, and the course credits are not included as part of the student's total attempted credits. In these cases, the institution's established refund policy applies.

WF Grade

A student who formally withdraws from the institution or ceases to attend during the second half of a course, and who has a grade point average lower than 2.5 at the time of withdrawal will be assigned a grade of WF for the course. A Grade of WF is included as part of the CGPA, and the course credits are included as part of the student's total attempted credits. In these cases, the institution's established refund policy applies.

Registrar: Pamela Obando	Official Seal
	

MIU City University Miami - 111 NE 1st ST 6th Floor - Miami, FL 33132



COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERÚ

Fecha: 31/03/2025 19:00:02 UTC-05:00

ID: 20376744940

<https://ctp.tshsigne.com/documento/validar/6DAFB98-D4DA-488A-A9FC-FDC59BFFA432>



Mary Carmen Castro Valdez

Fecha: 31/03/2025 18:59:35 UTC-05:00

ID: IDCPE-09918491

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Johanna Sarmiento

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twelfth day of September, A.D., 2024

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2024-163959

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



FLORIDA NOTARIAL CERTIFICATE

-ATTESTED COPY-

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI DADE

On this 30 day of August, 2024, I attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of TRANSCRIPTS presented to me by the document's custodian PAMELA OBANDO, REGISTRAR, whose signature at the same time, I acknowledge is authentic and valid, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.



Johanna Sarmiento
Johanna Sarmiento
Comm. #HH116915
Expires: May 30, 2025
Bonded Thru Aaron Notary

(Official Notary Signature and Notary Seal)

Johanna Sarmiento
Florida Notary Public



Student Official Transcript

Name Surname: Alejandro Alonso Baswaldo Flores

Id student: 559307

Study: Bachelor of Science in Business Administration

Enrollment date: 04/26/2022

Status: Completed

Status date: 12/17/2023

Required Credits: 120		Achieved Credits: 120.00		
COURSE CODE	COURSE TITLE	CREDITS ATTEMPTED	CREDITS EARNED	GRADE VALUE
	SEMESTER			
BUS4033	Business Communication	3.0	3.0	TR
MAC1005	Matemáticas I	3.0	3.0	TR
MAC1014	Matemáticas II	3.0	3.0	TR
SPC1017	Conversación	3.0	3.0	TR
ECO2013	Macroeconomía	3.0	3.0	TR
FIN3031	Finanzas Corporativas	3.0	3.0	TR
ECO2023	Microeconomía	3.0	3.0	TR
FIN2501	Matemáticas Financieras	3.0	3.0	TR
BUL2430	Derecho Empresarial	3.0	3.0	TR
STA2311	Estadística	3.0	3.0	TR
ECO2063	Economía Internacional	3.0	3.0	TR
FIN3035	Análisis de Estados Financieros	3.0	3.0	TR
ECO3061	Estadística Económica	3.0	3.0	TR
BUS4133	Banca de Inversión Corporativa	3.0	3.0	TR
ECO4073	Administración y Gestión de Empresas Internacionales	3.0	3.0	TR
MAN3301	Gestión de Recursos Humanos	3.0	3.0	TR
ACC3200	Contabilidad Financiera	3.0	3.0	TR
MAN1150	Administración y Organización de Empresas	3.0	3.0	TR
MKT2100	Fundamentos de Marketing	3.0	3.0	TR
CIT1210	Tecnologías de la Información	3.0	3.0	TR
MAN2319	Dirección de Operaciones	3.0	3.0	TR
IBG4350	El Ámbito Digital y la Internacionalización de Empresas	3.0	3.0	TR
ENT3310	Creación de Empresas en un Entorno Digital	3.0	3.0	TR

Registrar: Pamela Obando	Official Seal

THE SECURE CORNERS ON BACK WILL CHANGE FROM COLOR TO CLEAR WHEN RUBBED OR WARMED

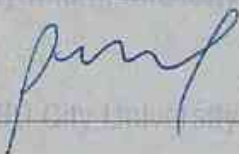
THE WORDS "UNOFFICIAL" AND "COPY" APPEAR ON PHOTOCOPY - HIDDEN UV FIBERS APPEAR UNDER BLACK LIGHT

MIU CITY UNIVERSITY MIAMI OFFICIAL TRANSCRIPT

SEMESTER 1				
ENC1101	Composición en Lengua Inglesa I	3.0	3.0	B
WRI100	Técnicas Avanzadas de Escritura	3.0	3.0	A-
SYG2001	Sociología	3.0	3.0	A-
				Term Gpa: 3.47
				CGPA: 3.47
SEMESTER 2				
ENCI102	Composición en Lengua Inglesa II	3.0	3.0	A
PSY2001	Psicología	3.0	3.0	A
BUS4053	Control Público de las Empresas	3.0	3.0	A-
				Term Gpa: 3.90
				CGPA: 3.68
SEMESTER 3				
WHO1026	Historia Mundial	3.0	3.0	A-
PHI3643	Ética de los Negocios	3.0	3.0	A-
MRG3470	Estrategias de Marketing Digital	3.0	3.0	A
				Term Gpa: 3.80
				CGPA: 3.72
SEMESTER 4				
BUL3710	Derecho de Quiebras	3.0	3.0	B
ECO4103	Sistemas Fiscales Comparados	3.0	3.0	A
INR4502	Organizaciones Internacionales	3.0	3.0	A
ECO4063	Análisis Económico del Derecho	3.0	3.0	A
				Term Gpa: 3.75
				CGPA: 3.73
SEMESTER 5				
ECO2043	Economía de la Innovación	3.0	3.0	A
ECO3051	Economía Bancaria	3.0	3.0	A
CAP4901	Administración de Empresas / Tesis	6.0	6.0	A-
				Term Gpa: 3.85
				CGPA: 3.76
				Total GPA: 3.76

Registrar: Pamela Obando

Official Seal






REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO
JOHN VON NEUMANN

POR CUANTO:

Alejandro Alonso Baswaldo Flores


HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES,
LE OTORGA EL TÍTULO DE PROFESIONAL TÉCNICO EN:

ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

POR TANTO:
SE EXPIDE EL PRESENTE TÍTULO PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO EN TACNA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE Marzo DE 2022




Alejandro Núñez Vizcarra
Director General
DIRECCIÓN GENERAL



Código de Registro Institucional

N.º 0715

Código de Registro del MINEDU

N.º G22202200313



Sejano Nimes Micama
Director General
DIRECTOR GENERAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057-2022/JVN-IN

Tacna, 16 de Mayo de 2022

VISTO

Por el Director General, de acuerdo a la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y al D.S. N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, el cual forma parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO

Que conforme a las normas estipuladas para la titulación en el reglamento institucional concordantes con las políticas y normas estipuladas en la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, como su reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria aprobada por D.S. N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, donde aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU en materia de titulación de nuestros egresados.

Que en el segundo proceso de titulación efectuado por Secretaría Académica, ha cumplido con enviar al Ministerio de Educación expedientes con la documentación requerida para obtener el título profesional técnico en las carreras profesionales técnicas de Administración de Negocios Internacionales y Contabilidad, de nuestros estudiantes egresados, así como su registro y codificación correspondiente de dichos títulos por parte del Ministerio de Educación.

Que con OFICIO N° 02684-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, de fecha 13 de mayo de 2022, la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, nos comunica y envía los códigos registrados de los títulos de nuestros egresados de las carreras profesionales técnicas de Administración de Negocios Internacionales y Contabilidad, quedando concluido el procedimiento en mérito al artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Que habiendo cumplido de esta forma con la respectiva inscripción y codificación de los 20 (veinte) expedientes y títulos por parte del Ministerio de Educación, quedando listos para su expedición a los estudiantes interesados:

SE RESUELVE

Artículo 1: Validar la inscripción y codificación de los títulos profesionales técnicos de las carreras profesionales técnicas de Administración de Negocios Internacionales y Contabilidad en la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico- Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación.

Artículo 2: Ordenar al Asistente de Secretaría Académica, la expedición y entrega de los Títulos Profesionales Técnicos de las carreras de Administración de Negocios Internacionales y Contabilidad, a los estudiantes egresados correspondientes, de acuerdo a lista adjunta a la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese,



I.E.S.T.P. John Von Neumann

Alejandro Núñez Vizcarra
Director General

Instituto de Educación Superior Tecnológico
John Von Neumann RM N° 0619-92-ED / RD N° 0619-2006-ED
Carretera Panamericana Km 1305 Campus Neumann
(Frente al Aeropuerto C. Ciriani), Tacna

Contactos
(+511) 707 1365 | Informes@neumann.edu.pe
www.neumann.edu.pe



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 11 de abril de 2025

INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 02711-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE

A : **Rolando Ruiz Llatance**
Ejecutivo (e) de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros

De : **Julio Ramiro Caipo Venegas**
Asistente Administrativo I

Asunto : Solicitud de reconocimiento

Referencia : Expediente N° 0002069-2025 (2025EXT0000022609-SUNEDU)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 08 de abril de 2025, el señor **ALEJANDRO ALONSO BASWALDO FLORES** (en adelante, el administrado), identificado con DNI N° 76082454¹, solicitó el reconocimiento de su "Grado de Licenciado en Administración de Empresas" otorgado el 17 de diciembre de 2023, por MIU City University Miami, procedente de los Estados Unidos de América.

¹ El administrado solo indicó su documento de identidad teniendo en consideración el numeral 6 del artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual se establece lo siguiente:

Artículo 124.- Requisitos de los escritos

Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:
(...)

6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA.

Sobre el particular, cabe precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias, no contempla la presentación del documento de identidad como requisito para iniciar el procedimiento de reconocimiento de diplomas de grados y/o títulos obtenidos en el extranjero.

En ese sentido, resulta de aplicación el "principio de presunción de veracidad", regulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, el cual prevé lo siguiente:

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y TÍTULOS E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.2. En la “Solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, el administrado señaló que cursó sus estudios bajo la modalidad “Virtual”, durante el período comprendido desde 06/2018 hasta 12/2023.

II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 0002069-2025

2.1. Respecto a la verificación de la viabilidad para la procedencia del reconocimiento se señala lo siguiente:

a) Criterio aplicable a la presente solicitud:	El reconocimiento del “Grado de Licenciado en Administración de Empresas” se encuentra amparado por el “Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos” ² .
b) De la institución de educación superior emisora del diploma:	MIU City University Miami está acreditada en los Estados Unidos de América, por Council for Higher Education Acreditación (CHEA), según la verificación realizada en la página web: https://www.chea.org/search-institutions , de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo.

2.2. En cuanto a la verificación de los documentos presentados en la solicitud de reconocimiento³ y la equivalencia⁴ del grado y/o título con el sistema universitario peruano, se precisa lo siguiente:

a) Base de datos, apostilla o legalización del diploma:	El diploma se encuentra apostillado por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Estado de Florida, de los Estados Unidos de América.
--	---

² **Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos** suscrito el 12 de abril de 2006, ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE, puesto en ejecución a partir del 1 de febrero de 2009 con Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR.

³ Los requisitos para la presentación de una solicitud de reconocimiento de un grado y/o título extranjero se encuentran establecidos en los artículos 11° y 12° del “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD, y en el TUPA de la Sunedu.

⁴ **Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.**

Artículo 14.- Evaluación de la solicitud de reconocimiento

(...)

14.3. El acto administrativo de reconocimiento consigna el nivel formativo de pregrado y/o de posgrado del grado, a partir de la equivalencia que se realice con el sistema de educación superior universitario del Perú.

(...)

En ese sentido, se tiene en consideración la Tabla de Equivalencias remitida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del MEMORANDO N° 0104-2022-SUNEDU-02-15 del 31 de marzo de 2022; documento que constituye una aproximación sobre la correspondencia identificada entre los grados y títulos emitidos en el extranjero y aquellos emitidos en Perú de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y TITULOS E INFORMACION UNIVERSITARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b) Traducción del diploma:	Se presentó la traducción certificada del diploma
c) Pago por el derecho de trámite:	Se presentó el comprobante de pago correspondiente.
d) Equivalencia del grado y/o título extranjero al sistema universitario peruano:	El nivel formativo que corresponde es el de "Grado de Bachiller y Título Profesional".

- 2.3. Es preciso señalar que, a todos los documentos aportados al procedimiento y declaraciones formuladas por el administrado, les resulta de aplicación los principios de veracidad⁵ y de legitimación⁶, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos"; por lo que el contenido del Registro Nacional de Grados y Títulos se presume exacto y válido.
- 2.4. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu) se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por el administrado, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16⁷ del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Por último, el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

III. CONCLUSIONES

⁵ **Título Preliminar del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias.**

Artículo III.- PRINCIPIO DE VERACIDAD

Los diplomas inscritos en el Registro, en virtud de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y del presente Reglamento, otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior, se presumen veraces.

⁶ **Ibíd.**

Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN

El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial.

⁷ **Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:
(...)

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.1. De la evaluación realizada se concluye que la solicitud presentada por el administrado cumple con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias; y lo dispuesto por el "Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.
- 3.2. Corresponde proceder con el reconocimiento del "Grado de Licenciado en Administración de Empresas" otorgado el 17 de diciembre de 2023, por MIU City University Miami, procedente de los Estados Unidos de América.
- 3.3. Corresponde adicionar a la mención del "Grado de Licenciado en Administración de Empresas" otorgado en el extranjero, el término de "Grado de Bachiller y Título Profesional" entre paréntesis, como el nivel formativo equivalente que le corresponde dentro del sistema de educación superior universitario peruano.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Jefatura haga suyo el contenido del presente informe, así como sus conclusiones.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

Firmado por
GLADYS STEFANY PAZ DÁVILA
ANALISTA
Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

GSPD/xcf



Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 02710-2025-SUNEDU-DIRGRATU-URGRATE

Lima, 11 de abril de 2025

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada el 08 de abril de 2025, a través del Expediente N° 0002069-2025, por el administrado **ALEJANDRO ALONSO BASWALDO FLORES**, identificado con DNI N° 76082454; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 02711-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 11 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu) determina los criterios, así como establece y supervisa el procedimiento administrativo para el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el literal e) del artículo 66° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU, es función de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros (en adelante, URGRATE) el reconocer los grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

En ese contexto, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, la Sunedu aprobó el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, el cual fue modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes*

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 02711-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 11 de abril de 2025, emitido por la URGRATE.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de el administrado **ALEJANDRO ALONSO BASWALDO FLORES**, identificado con DNI N° 76082454, el **Grado de Licenciado en Administración de Empresas (Grado de Bachiller y Título Profesional)** otorgado el 17 de diciembre de 2023, por **MIU City University Miami**, procedente de los **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 02711-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 11 de abril de 2025 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado por
ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO (E)
Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.






PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
<p>BASWALDO FLORES, ALEJANDRO ALONSO DNI 76082454</p>	<p>GRADO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 17/12/2023 TIPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> RECONOCIMIENTO <p>Fecha de Resolución de Reconocimiento: 11/04/2025</p> <p>Modalidad de estudios: A Distancia Duración de estudios: 5 Años 6 Meses</p>	<p>MIU CITY UNIVERSITY MIAMI ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</p>



Dr. Felipe Yony Gómez Cáceres
DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y
HABILITACIÓN PROFESIONAL
Reg. Lic. CLAD N° 01177